



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de febrero del 2005
No. 40

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "RESIDENCIAL ATIZAPAN", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAGO ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 326-A1, 353-A1, 669, 365-A1, 368-B1, 369-B1, 370-B1, 371-B1, 372-B1, 373-B1, 374-B1, 377-B1, 378-B1, 379-B1, 380-B1, 383-A1, 386-A1, 693, 683, 684, 685, 686, 688, 367-A1, 369-A1, 370-A1, 372-A1, 373-A1, 375-A1, 376-A1, 377-A1, 696, 699 y 703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 704, 689, 705, 376-B1, 374-A1, 371-A1, 690, 692, 694, 696, 700, 701, 702, 375-B1, 691, 364-A1, 695, 697, 368-A1 y 667.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO
Representante Legal de la empresa
"Residencial Atizapán", S.A. de C.V.
Fideicomitente y Fideicomisario en
Segundo Lugar.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito de fecha 11 de febrero del 2005, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "LAGO ESMERALDA", para desarrollar 2,825 viviendas, en una superficie de terreno de 2'311,985.698 M2 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Jorge Jiménez Cantú s/n, Zona Madín, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que la empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., se encuentra constituida, según consta en la Escritura Pública No. 15,323 de fecha 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 317,185 del 10 de mayo del 2004, la cual tiene como objeto social entre otros, la realización de todo tipo de obras privadas relacionadas con la construcción de inmuebles, trabajos, planeación, diseño y fraccionamiento de los mismos, así como la construcción, lotificación, administración y urbanización de fraccionamientos residenciales urbanos.

Que mediante la Escritura Pública No. 15,380 de fecha 24 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, se hizo constar el Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, que otorga la empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., a favor del señor Felipe de los Cobos Mancebo.

Que mediante escrito de fecha 18 de junio del 2003, el Lic. Gerardo Mancebo Muriel, Representante de la empresa "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., otorgó a la empresa "PROFUSA DESARROLLOS", S.A. de C.V., la autorización para que realice los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades Municipales, Estatales y Federales, para obtener las facilidades, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de un conjunto urbano en los terrenos propiedad de la primera, objeto del presente acuerdo.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 19,622 de fecha 18 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233, del Distrito Federal, México, en la que se hizo constar el Contrato de Fideicomiso TraslATIVO de Dominio con Derecho de Reversión, que otorgan "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisaria en Primera Lugar, "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisaria en Segundo Lugar y el Banco HSBC, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, como Fiduciario, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalneantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 304 a 319, Volumen 1,693 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de agosto del 2004, en cuyos antecedentes se señala, entre otros puntos, que:

- Por Instrumento No. 153,673 de fecha 29 de diciembre de 1975, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S. de R.L. de C.V., actualmente "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por aportación traslativa de dominio 4 fracciones de las en que se subdividió una porción del Rancho -denominado "La Purísima Concepción" o "La Purísima", conocido también con el nombre de "Rancho de Chiluca".
- Por Instrumento No. 239,038 de fecha 18 de septiembre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por transmisión de dominio en ejecución de fideicomiso, la fracción restante del terreno denominado "Cacalote".
- Por Instrumento No. 239,200 de fecha 29 de septiembre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por transmisión de dominio ad-corporis en ejecución de fideicomiso, los inmuebles denominados "Cerro Grande", "La Ladera" y también "La Ladera".
- Por Instrumento No. 239,385 de fecha 18 de octubre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por compraventa, las fracciones de terreno denominadas "El Nopal Dos" y "El Nopal Uno".
- Por Instrumento No. 239,397 de fecha 19 de octubre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por compraventa ad-corporis, el predio denominado "El Nopal".
- Por Instrumento No. 239,399 de fecha 19 de octubre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por compraventa ad-corporis, los inmuebles denominados "El Cacalote" y "La Cuesta y Anexas".
- Por Instrumento No. 239,416 de fecha 20 de octubre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por compraventa ad-corporis, entre otros el predio formado por once terrenos unidos de común repartimiento, de calidad eriazos denominados "La Cuesta y sus anexos".
- Por Instrumento No. 242,158 de fecha 27 de julio de 1990, otorgado ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo del Notario No. 10 del Distrito Federal, "Bosques de Chiluca", S.A. de C.V., adquirió por transmisión de dominio en ejecución de fideicomiso, la porción restante del inmueble denominado "Rancho La Purísima Concepción" o "La Purísima", conocido también con el nombre de "Rancho de Chiluca".

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS NO. 100-072/04 de fecha 28 de septiembre del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/068/04 de fecha 3 de febrero del 2004.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de sus oficios Nos. 206B10000/FAC/192/2003 del 1° de octubre del 2003, 206B10000/FAC/164/2004 del 16 de noviembre del 2004; y 206B42000/02412/2004 del 17 de diciembre del 2004 emitió su dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y sistemas de alcantarillado, sanitario, tratamiento de aguas residuales y drenaje pluvial.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2838/2004 de fecha 28 de julio del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/3071/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003, rectificado y prorrogado con el diverso No. 21111A000/322/2005 de fecha 4 de febrero del 2005.

Que mediante oficio No. 500000-066 de fecha 20 de enero del 2004, firmado por el Subdirector de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, la Coalición de Zona Esmeralda, su representada y, como testigo, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, firmaron el 17 de noviembre del 2004, un Convenio de Transacción, Reconocimiento de Derechos y Colaboración.

Que mediante escrito del 28 de junio del 2004, el Representante Comunal Propietario de la Comunidad Agraria de Atizapán de Zaragoza, México, manifestó no tener inconformidad sobre los trabajos de construcción de obras de infraestructura urbana respecto a los predios, objeto del desarrollo.

Que en términos del párrafo final del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente Informe Técnico mediante oficio No. 22411A000/121-F/2005 de fecha 28 de enero del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, apoyar la oferta del suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, representada por usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "LAGO ESMERALDA", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 2'311,985.698 M2 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Jorge Jiménez Cantú s/n. Zona Madin, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,825 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'042,166.696 M2
SUPERFICIE CENTRO URBANO (CU-A):	209,028.000 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	50,736.191 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	34,520.844 M2
SUPERFICIE DE AREA VERDE ECOLOGIA:	427,573.882 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR CARRETERA MEXICO-NOGALES: (Incluye 27,905.220 M2 de área verde)	124,954.918 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR CARRETERA CHAMAPA - LECHERIA: (Incluye 14,970.648 M2 de área verde)	160,946.842 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR LINEA CUTZAMALA:	11,912.190 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION: (Incluye 116.922 M2 de área verde)	2,658.918 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR VIALIDAD DR. JORGE JIMENEZ CANTU: (Incluye 32.821 M2 de área verde) (Incluye 464.48 M2 de afectación de casas)	104,136.328 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PUBLICA:	143,350.889 M2
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR:	2'311,985.698 M2

SUPERFICIE NO APORTADA:	12,097.994 M2
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	42,961.916 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO:	2'367,046.608 M2
No. DE LOTES:	77
No. DE MANZANAS:	22
No. DE VIVIENDAS:	2,826

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LAGO ESMERALDA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de 143,350.889 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área equivalente a 50,736.191 M2 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada para equipamiento local. Esta donación se ubica dentro del desarrollo, misma que deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 34,520.844 M2 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para equipamiento regional. Esta donación se ubica dentro del desarrollo, misma que deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria, y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por la Comisión del Agua del Estado de México, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de sus oficios Nos. 206B10000/FAC/192/2003 del 1° de octubre del 2003; 206B10000/FAC/164/2004 del 16 de noviembre del 2004; y 206B42000/02412/2004 del 17 de diciembre del 2004.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/3071/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003 y 21111A000/322/2005 de fecha 4 de febrero del 2005.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Su ubicación será fuera del desarrollo pero dentro del municipio en el lugar que determine el H. Ayuntamiento, previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación de predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más 1 cajón para la dirección, incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.0 M3.

- B). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,898.00 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,188.00 M2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Su ubicación será fuera del desarrollo pero dentro del municipio en el lugar que determine el H. Ayuntamiento, previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina.

- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación de predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más 1 cajón para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 9.0 M3.

- C). **ESCUELA PRIMARIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS). Su ubicación será fuera del desarrollo pero dentro del municipio en el lugar que determine el H. Ayuntamiento, previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Un salón para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza Cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 18.0 M3.

- D). **ESCUELA SECUNDARIA DE 25 AULAS** en una superficie de terreno de 7,250.00 M2 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 2,700.00 M2 (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS). Su ubicación será fuera del desarrollo pero dentro del municipio en el lugar que determine el H. Ayuntamiento, previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 17 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.

- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 biblioteca (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - Servicio médico.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos de servicios sanitarios:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
 - Plaza Cívica de 1,700.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 25 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 17.0 M3.
- E). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 3,029.00 M2 (TRES MIL VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: guardería infantil, centro administrativo, casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana en cumplimiento al artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.
- F). **JARDIN VECINAL** de 11,300.00 M2 (ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), que se construirá en las áreas de donación del municipio, al interior del desarrollo.
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- Zonas verdes: (70% de la superficie de jardín vecinal).
 - Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
 - Zona arbolada: (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
 - Circulaciones: 30% de la superficie de jardín vecinal: senderos, veredas, andadores y plazoletas.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- G). **AREA DEPORTIVA** de 13,560.00 M2 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), que se construirá en las áreas de donación del municipio, al interior del desarrollo.
- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
 - Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
 - Pistas para trotar.
 - Áreas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 45 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 metros cuadrados de terreno para zona deportiva).
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- H). **JUEGOS INFANTILES** de 9,040.00 M2 (NUEVE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS), que se construirá en las áreas de donación del municipio, al interior del desarrollo.
- Andadores y plazoletas.
 - Pista para patines, triciclos y bicicletas.
 - Arenero.
 - Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos) barra de equilibrio y otros.
 - Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno) así como barrera de plantas y arbustos.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá ser entregado, dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60

metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en su oficio No. 21203/RESOL/068/04 de fecha 3 de febrero del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen expedido con número de oficio SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2838/2004 de fecha 28 de julio del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes del pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$194'505,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$2'818,910.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$140'945,500.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la **supervisión de las obras de infraestructura primaria**, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza, por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$6'222,062.50 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,825 viviendas previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza, la cantidad de \$1'656,001.86 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL UN PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 179.85 salarios mínimos por cada 1000 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Deberá pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza la suma de \$10,274.66 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la fusión de 15 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis, fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el **establecimiento del sistema de agua potable**, por el tipo habitacional residencial la cantidad de \$8'522,446.37 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$1'588,325.39 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.). Asimismo pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado** por el tipo habitacional residencial la cantidad de \$9'587,752.16 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DIECISEIS CENTAVOS M.N.) y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$2'117,767.18 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS M.N.).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en **bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Atizapán de Zaragoza, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a sus representadas cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta, o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Para la autorización de la enajenación de los lotes 7 al 11 de la manzana 13; 2 al 4 de la manzana 14; 2 al 4 de la manzana 16; 1 y 2 de la manzana 17; y 1 al 3 de la manzana 18, se requerirá que su representada acredite con documento expedido por la Comisión Nacional del Agua, que dichos lotes no se encuentran restringidos por el nivel del agua máximo ordinario (namo).
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 párrafo segundo, del Código Administrativo del Estado de México, los fideicomitentes, la fiduciaria en lo que corresponda y los fideicomisarios, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LAGO ESMERALDA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, no obstante deberá cubrir al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cantidad de \$29,073.00 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M.N.), conforme lo dispone el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios, deberá obtener previamente la licencia de uso del suelo, la de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con número de oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2838/2004 de fecha 28 de julio del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será al interior del conjunto urbano en el área de donación municipal, con frente a la vía pública.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios), denominado "LAGO ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del 2005.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta Localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndole saber que señalan las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 402, del edificio torre uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el trece de enero del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

326-A1.-21, 25 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 106/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GOMEZ ACEVES GUILLERMO, en contra de ISMAEL AGREDA MEDINA, se ordenó por auto de fecha veinte de enero del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Un televisor marca Panasonic, caja negra color madera, a colores, serie MB01560506, regular estado, sin probar su funcionamiento, sin control remoto. B).- Un estereo, marca DAI-ICHI, color negro con otro número HI-FI, doble casetera, tornamesa tapa plástico, modelo CA-2400, la casetera mal estado, con bocinas para radio, todo en malas condiciones materiales, sin probar funcionamiento, sin control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a

remate.-Doy fe.- Nicolás Romero, México, diez de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

353-A1.-23, 24 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/2003, seguido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA y GUILLERMO LOPEZ MAYA, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de JOSE TORRES SOSA Y ANGEL TORRES GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día diez de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un vehículo de la marca Ford, submarca Fairmont, modelo mil novecientos ochenta y uno, con número de serie AF92YP60871, con placas de circulación L.JH7970 del Estado de México, de color blanco, cuatro puertas, sin parrilla frontal con diversos golpes, uno de ellos en la parte frontal izquierda, otro de ellos en las dos puertas del lado izquierdo completamente sumida, sin cristales, con parabrisas estrellado, con el toldo de color rojo vinil y lámina picado, sin chapa de la cajuela trasera, con rayaduras y golpes en el costado derecho, sin cristal del vidrio de la puerta delantera del lado derecho, con vestidura color rojo rotos, con cuatro llantas en mal estado, con los rines normales color negro y dos rines al parecer de aluminio, sin autoestereo, por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y B).- Un televisor de la marca Hitachi, a color de aproximadamente catorce pulgadas, en plástico color café, imitación madera, modelo CT-1418 sin control remoto, sin comprobar su funcionamiento, por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciense su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

669.-24, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO JESUS ARENAS DOMINGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 218/2005, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación, mediante información de dominio respecto de una fracción de terreno de común repartimiento de nombre "La Bolsa", ubicado en la carretera Zumpango-Nextlalpan sin número, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m con Leopoldo Hernández Fuentes, al sur: 121.00 m con carretera Zumpango-Nextlalpan, al oriente: 85.00 m con Domitilo, con una superficie de: 3,655.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta

Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

365-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 289/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil plenario de posesión promovido por EMMA CASTANEDA AGUILERA, en contra de ROQUE FLORES SANCHEZ, ELIA FLORES SANCHEZ, CLEMENTE TOTOMOCH FLORES y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, respecto del lote de terreno trece antes (lotes 3, 4 y 5), manzana 226, (antes manzana 1), Barrio Artesanos en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se citan al norte: 15.02 m linda con lote 14, al sur: 14.99 m linda con lote 12, al oriente: 29.21 m linda con lote 06, 07 y 08, al poniente: 29.30 m linda con calle Caquitzli, se dictó un auto en fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, mediante el cual se llamó como tercero llamado a juicio al C. Alfonso Morán Martínez, por haber participado en la celebración de los contratos de compraventa de los que se pide su nulidad, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyotl, en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

368-B1.-25 febrero, 10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 13/2005.

DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ DIAZ Y RAFAEL DAVILA REYES.

JORGE HERNANDEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 32, manzana 57, Colonia México, segunda sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Avenida Pirules, al sur: 25.00 m con lote 33, al oriente: 10.00 m con lote 26, al poniente: 10.00 m con calle Manuel María Contreras, con una superficie total de: 250.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a

contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

369-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 890/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), respecto del lote número 1, de la manzana 52, de la zona 03, del ex ejido de Tlalpizahuac, México, actualmente Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.97 m con calle Durango, al suroeste: 19.89 m con lote 8, al sureste: 19.90 m con lote 2, al noroeste: 19.87 m con calle San Luis Potosí, con una superficie de: 396.00 m2. Promovido por JORGE RAMIREZ RICO, en contra de JOSE LUIS GONZALEZ VILLAGOMEZ, se le llama a juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

370-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE OMAÑA TORRES.

LEANDRO GARCIA VELAZQUEZ, en el expediente número 950/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 30 treinta, manzana 191 ciento noventa y uno, de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 31 treinta y uno, al sur: 15.00 m con lote 29 veintinueve, al oriente: 08.00 m con lote 15 quince, al poniente: 08.00 m con calle Oriente 2, con una superficie total de: 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún 21 días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

371-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PETRA TAPIA TORRES.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN CUEVAS MURILLO, le demanda en el expediente número 30/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 348 de la Colonia Aurora de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 8.95 m con lote 46, al poniente: 8.95 m con calle Panchita, con una superficie total de: 152.15 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

372-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 23/2005.

DEMANDADO: ANTIOCO GUTIERREZ HERAS Y MARIA ZAVALA VILLAGOMEZ.

BERTHA BASURTO ANGELES, en su carácter de apoderada legal de SANTOS BASURTO ANGELES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción norte del lote de terreno 14, manzana 40, Colonia México, primera

sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con lote 12, al sur: 10.50 m con fracción restante del mismo lote, al oriente: 12.50 m con lote 13, al poniente: 12.50 m con lote 15, con una superficie total de: 131.25 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

373-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y MODESTO TORBOLA CIRIACO.

ISABEL OLIVA GARCIA GARCIA, en el expediente número 460/2004-2, que se tramita en este Juzgado les demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción oriente del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 15 quince, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.60 m con Avenida Oaxaca, al sur: 11.00 m con lote 24 veinticuatro, al oriente: 08.90 m con calle 16 dieciséis, al poniente: 12.76 m con la fracción poniente del lote 25 veinticinco, con una superficie total de: 144.60 ciento cuarenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

374-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 255/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE RUIZ VALENCIA, en contra de ROBERTO MOLINA ALCANTARA, el Juez del Conocimiento señala las diez horas minutos del día once de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la que se anuncia la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Oriente Once, número doscientos noventa y seis, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, por lo que hace a la parte alícuota que le corresponde a la parte demandada equivalente al cincuenta por ciento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal, las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

377-B1.-25 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio el expediente 1166/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por RUPERTO FLORES ALFARO, en contra de MERCEDES ALTAMIRANO MEDINA, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.- Chimalhuacán, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

378-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JAIME GARCIA VILLALBA.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA 03 ZONA CERO UNO DEL POBLADO DE LOS REYES Y SUS BARRIOS TECAMACHALCO I, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el expediente número 256/2004, promovido por SANTIAGO, RUBEN MARCELINO, CARLOS BRUNO Y MARIO DE APELLIDOS FLORES GODINEZ, en contra de usted; respecto del predio indicado; con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 09.50 m y linda con calle sin nombre, sureste: 30.60 m y linda con lote catorce, suroeste: 08.67 m y linda con Circuito Emiliano Zapata, noreste: 30.52 m y linda con lote dieciséis, con una superficie total de: 278.00 doscientos setenta y ocho metros cuadrados.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los 28 días del mes de enero del 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

379-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ALFONSO ROSALES ORTEGA, ALEJANDRA FABIOLA ROSALES GUTIERREZ Y GREGORIO ROSALES ORTEGA, en carácter de endosatario en procuración del señor ANDRES AGUIRRE CASTILLO, en contra de MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, en el que se señalaron las nueve horas del día nueve de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, de los derechos de concesión del puesto semifijo embargado en el presente juicio.

Ubicado en calle Guerrero en el Centro de Chiconcuac, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.40 m con Raymundo García Aguirre, al sur: 1.40 m con Rocío Estrada Rodríguez, al oriente: 1.60 m con Fermín Estrada, y al poniente: 1.60 m con pasillo, teniendo una superficie total de: 2.40 m², por lo que señalan las nueve horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación y la fecha para la celebración de la presente diligencia, sirviendo como base para este remate la cantidad de \$106,288.20 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción del diez por ciento que da la cantidad de \$95,659.38

(NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), expídanse los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar el presente proveído en forma personal al demandado MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario Maestra en Derecho Licenciada ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA, que autoriza y da fe de lo actuado.

Juez, Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes citado.-Texcoco, México, a dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

380-B1.-25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ZEFERINO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 188/05, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Avenida del Fresno sin número, Barrio Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas, primera: 20.00 m con Avenida del Fresno, segunda: 22.00 m con Leoncio Cruz Sánchez, al sur: con dos líneas, primera: 95.00 m con Julio Hernández, segunda: 50.00 m con Remigio Cruz Cruz, al oriente: con tres líneas, primera: 65.00 m con Leoncio Cruz Sánchez, segunda: 60.00 m con calle La Presa, tercera: con 90.00 m con Remigio Cruz Cruz, al poniente: 260.00 m con Gumaro Alvarado Hernández, con una Superficie aproximada de: 15,672.50 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

363-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 499/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la Juez Primero de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, dictó un auto emitido en la segunda almoneda de remate, en el cual ordena la realización de la tercera almoneda de remate, misma que tendrá verificativo el día cuatro de marzo del año dos mil cinco, a las diez horas, respecto al bien mueble cuyos datos son los siguientes:

Un vehículo marca Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor Y4111000, número de serie WFOCT09J3Y4111000, placas LLT1230, Estado de México, color vino, transmisión estándar, 5 velocidades, dirección mecánica, procedencia nacional, descripción en regular estado de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$42,300.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo con una reducción del cinco por ciento en términos de lo previsto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, la que resulta la cantidad de \$40,185.00 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señaladas".

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, veintinueve de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

366-A1.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 159/2005, FELIPE JACINTO SABINO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un terreno ubicado en la Manzana Quinta parte baja de la cabecera municipal de Jiquipilco, Estado de México, en el paraje denominado "El Pozo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas; la primera mide: 22.00 mts. la segunda mide: 12.00 mts. y la tercera mide: 13.00 mts. con camino vecinal; al sur: 40.10 mts. con terreno de los señores Andrés Jacinto Maldonado y Aureliano Jacinto Maldonado, al oriente: 15.00 mts. con el señor Sóstenes Castillo Victoria y al poniente: 33.00 mts. con Felipe González Hernández, con una superficie de: 1,089.17 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

693.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

JAVIER ARELLANO SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 900/2004, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de la fracción de terreno, ubicado en la calle Tercera Cerrada de 13 de Septiembre s/n, lote 03, de la Comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dos; al sur: 15.00 metros con lote tres A; al oriente: 10.00 metros con lote nueve; al poniente: 10.00 metros con calle Tercera Cerrada de 13 de Septiembre, con una superficie de: 150.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, se expiden

los presentes a los ocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

683.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

C. ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 1040/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARNULFO MENDIETA DE JESUS, en contra de ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO Y RAMIRO VILLEGAS NAVOR, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva, operada en su favor del señor ARNULFO MENDIETA DE JESUS, respecto del lote de terreno número 4, ubicado en el Barrio de la Cruz de Misión, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con el Lic. Octavio Tapia Juayek; al sur: 20.24 metros con Rodrigo González Hernández; al oriente: 25.00 metros con calle del Depósito; y al poniente: 25.00 metros con lote tres de la subdivisión; con una superficie de: 466.125 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, también le demandado la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro primero, sección primera, volumen 30, bajo la partida número 326, de fecha 4 de septiembre de 1989, en favor de Esther Patricia Tamez Arellano; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en los siguiente: "que ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO, otorgó en dación de pago al señor RAMIRO VILLEGAS NAVOR, el inmueble descrito con anterioridad, precisamente en el inciso a), en fecha 20 de noviembre de 1990, por lo que desde esa fecha el señor RAMIRO VILLEGAS NAVOR, adquirió la posesión jurídica y material de dicho inmueble, por lo que éste en su carácter de propietario y poseedor le vendió al señor ARNULFO MENDIETA DE JESUS, mediante contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero de 1998, por lo que desde esa fecha éste último posee el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así como en forma ininterrumpida...".- Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

684.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 515/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en contra de FERNANDO ARMEAGA LOPEZ.

El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cinco, señaló las trece horas del día treinta y uno de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en el segundo piso del edificio marcado con el número 209, de la Avenida Vicente Guerrero, Colonia Morelos en esta Ciudad de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 1.00 metro y 5.00 metros con la oficina "A"; al sur: 5.00 metros con propiedad del arquitecto Sergio Muciño L., al oriente: 6.00 metros con vehículo de acceso a la oficina, elevador y ducto; al poniente: en tres líneas de 1.50 metros, 3.85 metros y 1.30 metros con ventilación del condominio; con una superficie de: 37.50 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra en el régimen de condominio. Estacionamiento: al norte: 2.00 metros con propiedad del señor Santiago Velasco Ruiz; al sur: 2.00 metros con circulación peatonal de acceso al vestíbulo principal; al oriente: 5.00 metros con estacionamiento 25-D, al poniente: 5.00 metros con estacionamiento 23-D, con una superficie total de: 10.00 metros cuadrados. Con una superficie total de: 47.5 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Toluca, México, bajo el asiento número 645 al 3925, volumen 340, libro primero, sección primera, a foja 81 de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.- Toluca, México, a dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

685.-25 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 48/2005, ANGELICA VALERIO GARCIA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Cerrada de Galeana 102, en Capulitlán, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con la C. María de Lourdes López de Herrera, al sur: 15.00 metros con la señora María Elena Marbán Laborde (antes Manuel Eduardo Sandoval Amaya); al oriente: 8.00 metros con la calle de Cerrada de Galeana; al poniente: 8.00 metros con las Señoras Manuela y Silvia Ramírez Becerril (antes Arcadio Sierra). La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

686.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 60/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO BERNAL MALDONADO y otros en contra de RAFAEL DE

JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- De los señores RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA, MARIA GUEDELIA de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, la prescripción adquisitiva o usucapión de los inmuebles que se describen a continuación: de EDUARDO BERNAL MALDONADO; un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 282.80 metros, Clemente Garduño Rivera; al sur: 6 líneas de 21.81, 48.24, 28.68, 39.85, 122.50 y 37.49 metros con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín; al oriente: 3 líneas 52.15, 83.20, y 34.02 metros con Antonio Munguía; y al poniente: 180.81 metros con Valentín Estrada Colín y Julián Estrada García, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de CLEMENTE GARDUÑO RIVERA.- Un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 270.47 metros con Pablo Becerri Mendieta; al sur: 282.80 metros con Eduardo Bernal Maldonado; al oriente: 3 líneas de 35.73, 76.22, 83.23 metros, con Antonio Munguía; y al poniente: 198.28 metros con Aureliano Marín Marín y Valentín Estrada Colín, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de PABLO BECERRIL MENDIETA.- Un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 273.42 metros, con David Arriaga Pliego, al sureste: 199.26 metros con propiedad particular; al suroeste: 270.47 metros, con Clemente Garduño Rivera; y al noroeste: 198.99 metros con Aureliano Marín Marín y Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de DAVID ARRIAGA PLIEGO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 248.66 metros, con Francisco Fuentes Estrada; al sur: 273.42 metros con Pablo Becerri Mendieta; al oriente: 3 líneas 37.46, 106.23 y 64.04, metros, con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 205.72 metros con Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie de: 54, 241.40 metros cuadrados; de FRANCISCO FUENTES ESTRADA, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 32.21, 80.71, 129.44 y 59.00 metros con Sabana del Refugio; al sur: 248.66 metros con David Arriaga Pliego; al oriente: 5 líneas 32.16, 65.40, 73.50, 30.07 y 83.51, metros, con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 156.83 metros con camino, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de RODOLFO BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 265.28 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; al sur: 268.49 metros con Aureliano Marín Marín; al oriente: 203.24 metros con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 156.83 metros con Juana Estrada Carbajal con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de RODOLFO BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas 134.42, 85.74 y 85.31 metros con Sabana del Refugio; al sur: 265.28 metros con Rodolfo Bernal Maldonado; al oriente: 263.43 metros, con David Arriaga Pliego y Francisco Fuentes Estrada; y al poniente: 133.63 metros con Juan Estrada Carbajal. Con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de SILVINA BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.48 metros con Santos Bernal Salinas; al poniente: 5 líneas 150.66, 89.23, 75.16, 52.07, y 47.50 metros con Santos Bernal Salinas; al oriente: 3 líneas 172.59, 26.16 y 64.91 metros, con Valentín Estrada Colín y Aureliano Marín Marín, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de SANTOS BERNAL SALINAS, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 478.61 metros, con Fernando Fuentes Estrada; al sur: 4 líneas 45.01, 48.89, 39.72, y 302.48 metros con Silvana Bernal Maldonado; al oriente: 123.62 metros, con Aureliano Marín Marín; al poniente: 3 líneas 17.19, 27.36 y 54.94 metros con pequeña propiedad, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de FERNANDO FUENTES ESTRADA, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la Ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 39.29, 30.31, 30.88, y 485.08 metros, con Rodrigo Fuentes Estrada; al sur: 2 líneas 47.33 y 478.61 metros con Santos Bernal Salinas; al oriente: 99.67 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; al poniente: 4 líneas 27.28, 43.97, 14.87 y 18.51 metros con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín y Sabana del Refugio, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de JUANA ESTRADA CARVAJAL, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la ranchería de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 líneas 49.70, 41.28, 64.71, 43.02, 103.22, 88.46, y 111.05 metros, con Sabana del Refugio; al sur: 485.08 metros con Fernando Fuentes Estrada; al oriente: 2 líneas 89.47 y 131.30 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; en virtud de considerar que legalmente a operado a favor de los actores dicha acción; y B.- La cancelación parcial del registro que existe a favor de los demandados respecto de los inmuebles antes citados, el cual se encuentra inscrito en el asiento número 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta y siete, 71 frente, así como también se encuentra relacionado con los antecedentes del asiento número 2599, libro primero, sección primera, volumen IX, de fecha 19 de agosto de 1983, se relaciona con la nota que obra a fojas 148 vuelta de la partida número 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, en el cual se aprecia que los demandados son copropietarios en forma mancomunada y pro indivisa de acuerdo a lo que se especifica en el Registro Público, dicen los actores que sus antecesores, trabajaban como peones de la familia HIDALGO, quienes fueron propietarios de una hacienda ubicada en la ranchería San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra, México, estos fueron vendiendo sus terrenos, dejando a los actores de monte y pastizal en posesión del señor MIGUEL ESTRADA COLIN, quien fue peón de dicha hacienda y este vino manteniendo la posesión de los parajes "La Peña y Monte Alonso", ubicados en dicha ranchería, y debido a dicha posesión material que gozaba el señor MIGUEL ESTRADA COLIN, optó por hacer partícipes a los actores de los beneficios que él gozaba sobre dichos inmuebles, dichos inmuebles dicen los actores que los han venido poseyendo en su carácter de propietarios, en forma pacífica, continua pública y de mala fe, desde hace aproximadamente 15 años, hasta la actualidad, cada uno en forma individual realizan el pago del impuesto predial.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil tres; ordenó se emplazara a los demandados RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA, todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación,

haciéndoseles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, cinco de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

688.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

C. MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En los autos del expediente número 750/04-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ FLORES MONTOYA, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, y como consecuencia de ello, me he convertido en propietaria del inmueble actualmente marcado con el número de lote 1 de la manzana 35, y con número oficial 6 de la calle 33, esquina Emilio G. Baz 47, colonia Independencia, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados aproximadamente y las medidas y colindancia que más adelante detallaré para su plena identificación, b).- La declaración judicial de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, sirva de título de propiedad a la suscrita, y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, conforme a los antecedentes registrales que más adelante se exhiben al certificado de inscripción. Por lo que emplácese a la parte demandada MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por lista y boletín. Doy fe. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

367-A1 -25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JUAN ANTONIO RAMIREZ NAVA.

Que en los autos del expediente número 1209/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUSTAVO BURGOS HERNANDEZ en contra de JUAN ANTONIO RAMIREZ NAVA, JOSE HUMBERTO PEREZ QUINTERO y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ ROSAS, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JUAN ANTONIO

RAMIREZ NAVA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda a).- La usucapión, respecto de una fracción de terreno y casa construida en el mismo ubicada en Cerrada Querétaro, manzana treinta y cuatro, lote dos B, Zona Tres, colonia México, Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble materia de prescripción que a la fecha se encuentra identificado como Cerrada Querétaro número cinco, manzana treinta y cuatro, lote dos B, colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 31.25 metros con lote 2-A, al sur: en 31.25 metros con lote 1, al oriente: en 10.00 metros con lote 6, al poniente: en 10.00 metros con Cerrada Querétaro. Haciendo una superficie total de trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados (312.50 m²). b).- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Citando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los Estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintidós de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

367-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DE LA TORRE LOPEZ DOMITILA en contra de MEXICO ARTESANO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante auto de fecha diez de febrero del dos mil cinco se ordenó sacar a remate el bien mueble consistente en una máquina bordadora de telas, marca Brother de seis cabezas, modelo Bes-1260 BCD, PC de 3 metros con 85 centímetros de largo por 1.00 metro de ancho, 12 agujas cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor, porta bastidor ajustable, prensa tela independiente impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar. Sirve de base para la almoneda de remate la cantidad de \$399,540.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), importe fijado en el avalúo que se rindió por los peritos designados en autos. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan a las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cinco, procédase anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre última publicación del edicto y almoneda. Convóquese a postores, es postura legal el importe fijado en los avalúos que rindieron los peritos designados en autos. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

369-A1.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER GONZALEZ VALDEZ en su carácter de presidente de la liga denominada "Liga de Fútbol Intermunicipal San Pedro Zumpango", bajo el expediente número 130/05, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de los de común repartimiento, ubicado en calle pública Ferrocarril y Cintura s/n. en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.30 metros con Enrique Ramírez, al sur: en una línea 46.90 metros otra línea 14.55 metros, otra línea 33.80 metros, otra línea 13.00 metros con calle A. Obregón, al oriente: 123.13 metros con calle pública o Pablo Rodríguez, al poniente: 112.30 metros con calle pública Ferrocarril Cintura, con una superficie aproximada de 13,032.67 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

370-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 567/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a la demandada MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS, haciéndole saber que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES promoviendo a través de su apoderado legal, le demanda juicio ordinario civil en su contra, reclamando: el pago de la cantidad que resulte de 136.2389 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, su equivalente a la cantidad de \$180,783.57 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 57/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad que se desprende del estado de cuenta certificado a nombre de la enjuiciada, el pago de la cantidad equivalente en veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinario no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como de los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, la declaración de hacer efectiva la garantía de hipoteca material del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, el pago de gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose en que con

fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos, la señora MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS suscribió a favor de la actora un contrato de otorgamiento de crédito con interés y garantía hipotecaria, que se obligó a pagar y aceptó el monto del crédito, que se obligó a dar aviso por escrito a la actora por si dejaba de prestar sus servicios a su patrón, que se obligó a realizar directamente los pagos del crédito, que se obligó a pagar los saldos insolutos, que aceptó para todos sus efectos el documento base de la acción, que la demandada no ha pagado las cantidades adeudadas. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial por tres veces, de siete en siete días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

372-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**ESTEBAN NOGUEZ CARRETO Y GLORIA
BARAJAS HERNANDEZ DE NOGUEZ.**

MARIO RUIZ ALVAREZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 704/03, juicio ordinario civil, usucapión demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica como lote número diez, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Valle de Allende, al noreste: 17.15 metros con lote 8, al sureste: 7.00 metros con lote 7, al suroeste: 17.15 metros con lote 12, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de ESTEBAN NOGUEZ CARRETO Y GLORIA BARAJAS HERNANDEZ DE NOGUEZ, asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente número 699/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGEL CATANO OSOÑOZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa nueve de la calle La Paz, del lote número ocho de la manzana número cincuenta y tres, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle La Paz, al noreste: en 17.15 metros con lote 9, al noroeste: en 7.00 metros con lote 3 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 7, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 805/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE ALCANTAR CORREA, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y nueve, de la calle Otumba, lote número diez, manzana cuarenta, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote 8, al suroeste: en 7.00 metros con calle Otumba, al sureste: en 17.15 metros con lote 12, y al noreste: en 7.00 metros con lote 4. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, once de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. EDUARDO LEYVA ZARATE.

Que en los autos del expediente número 1150/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO TOMAS GONZALEZ LEON en contra de SINDICATO MEXICANO DE

ELECTRICISTAS Y EDUARDO LEYVA ZARATE. Por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada **EDUARDO LEYVA ZARATE**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número sesenta y tres manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 07.00 metros con lote 66, al suroeste: en 17.15 metros con lote 65, al noreste: en 17.15 metros con lote 61, y al sureste: en 7.00 metros con calle Villa del Carbón, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 95/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso en vía de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Calvario Grande", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 276.00 M² (doscientos setenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 metros con propiedad del señor Pedro Balderas, al sur: en 23.00 metros con propiedad de Ramón Balderas, al oriente: en 12.00 metros con calle La Palma y un callejón público, al poniente: en 12.00 metros con propiedad del señor Ramón Balderas, promovido por **JOSE ANTONIO BARBERO IBÁÑEZ**, el Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero del año dos mil cinco. Con el escrito de cuenta un contrato proveído compra venta en copia certificada, certificado de no inscripción, certificado de no adeudo predial, croquis y copia de la demanda, se tiene por presentado a **JOSE ANTONIO BARBERO IBÁÑEZ**, promoviendo por su propio derecho en la vía de inmatriculación judicial, respecto del inmueble que indica en su escrito inicial de demanda, por los motivos y razones de hecho y de derecho que indica en el que se provee, en consecuencia, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número 95/05, e infórmese al Superior Jerárquico de su iniciación. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el presente procedimiento judicial no contencioso en la vía y forma propuesta, debiéndose expedirse y publicarse los edictos correspondientes, en consecuencia publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la ciudad

de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que indica por estar fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, en consecuencia hágansele las subsiguientes notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, así mismo se tiene por autorizadas a los profesionistas y personas que se mencionan para los efectos que se indican. Notifíquese.- Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

375-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 1478/93.
CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año en curso dictado en los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.**, en contra de **BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE EL DINAMO S. A. DE C. V.** La C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en el lote número 28, manzana 2, supermanzana 3, conjunto habitacional Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancia se encuentran descritas a los autos precisando que el precio señalado en la última almoneda fue la cantidad de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado en de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico **El Universal** se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto los cuales habrán de publicarse en los estrados de ese H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.- México D. F., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

376-A1.- 25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXP. 140/02

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en

contra de JAVIER GARCIA HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA AREVALO LIMON DE GARCIA, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciado José Luis Castillo Sandoval, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda o Variante B derecha de la casa dúplex tipo "P-B Guión Uno" marcada con el número oficial seis "A", de la calle Retorno de Arrendajo construida sobre el lote treinta y ocho, de la manzana cinco, del fraccionamiento Rinconada de Aragón, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros del juzgado, de la Tesorería del Gobierno del D. F. y en el periódico "La Crónica de Hoy" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 21 de febrero del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.- Rúbrica.

377-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 563/98

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CLAUDIO VERGARA PEDROZA en contra de AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ Y RICARDO ALMARAZ Y HERNANDEZ, expediente 563/98 obran entre otras constancias.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de ANA MARIA GONZALEZ CID apoderada de la parte actora, como lo solicita y visto que por sentencia definitiva de primero de febrero de dos mil uno, se condenó a los codemandados AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ Y RICARDO ALMARAZ Y HERNANDEZ a pagar a la actora la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal; y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL por concepto de erogaciones no pagadas.- Asimismo consta en autos sentencia interlocutoria del veintiocho de enero de dos mil tres, que aprobó la liquidación de intereses moratorios por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 Moneda Nacional; cantidades que sumadas entre sí arrojan un total de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL, sin constar en autos que los codemandados hayan pagado lo adeudado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena rematar en primera almoneda el inmueble hipotecado como propiedad de AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ, ubicado en la casa número setenta y dos, de la calle Boulevard del Arco, lote número once, de la manzana diez, en la quinta sección del fraccionamiento Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 600 metros cuadrados y con un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL según precio de avalúo fijado por el perito valuador tercero en discordia; y se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a diez de noviembre de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado en el valor actualizado de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo publicar los edictos en términos de lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro de marzo del año en curso y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre, y en periódico de mayor circulación de ese Estado y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortante para que acuerde promociones tendientes a la diligencia del exhorto notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita se señalan las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda como se encuentra ordenado en proveído de fechas veinticuatro de marzo y diez de noviembre ambos del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a diez de febrero de dos mil cinco. A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, en su parte conducente "... del fraccionamiento Condado de Sayavedra... siendo parte íntegra este proveído del diverso que se aclara.- En consecuencia elabórese de nueva cuenta el exhorto que se encuentra ordenado en el citado proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- C. Secretaría de Acuerdos "A".- Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

377-A1.- 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ARACELI ROBLES RAMIREZ.

En el expediente número 953/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIO SANCHEZ SOSA en contra de ARACELI ROBLES RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el divorcio necesario

por la causal establecida en la fracción XVIII del Código Civil anterior al vigente. B).- Las consecuencias inherentes a la disolución del matrimonio; y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de ARACELI ROBLES RAMÍREZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a ARACELI ROBLES RAMÍREZ que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1,168, 1,170 y 1,171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

698.- 25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2001, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL DIAZ TAPIA Y MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA ORTIZ. El Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del uno de abril de dos mil cinco, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Cinco de Mayo número sesenta y nueve, actualmente treinta y uno B, del barrio de Santa Cruz Arriba en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 35.55 metros con la señorita Columba Ahumada Estrada, sur: tres líneas, la primera partiendo del vértice poniente con dirección oriente, 12.65 metros sigue otra de sur a norte en cinco metros y la última de poniente a oriente en 22.80 metros, colindando la primera con el señor Casto León y las dos últimas con la señora Luisa Rossano de Tapia, oriente: 16.20 metros con calle Cinco de Mayo número setenta y dos, poniente: 21.20 metros con la señorita Columba Ahumada Estrada, con una superficie aproximada de 639.66 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en volumen número 201, libro primero, sección primera, a fojas 81, partida 296, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y el de Primera Instancia en turno de Metepec, México, y en el de convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,299,734.10 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento en que salió a remate en la cuarta almoneda y que fue de \$1,444,149.00 (UN MILLON

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Toluca, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

699.-25 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En el expediente número 49/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO MARTINEZ MONTES, endosatario en procuración de CRUZ GARCIA LAZARO, en contra de ISIDRO BENITEZ GARCIA, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado y valuado por los peritos de las partes, por lo que enunciese en forma legal la venta de los mismos, por medio de edictos que se fijen en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado una máquina circular radial, con motor trifásico, yaciba inducción, motor para cortar madera made in Taiwán, con número de serie 000407 de tres caballos de fuerza, color verde militar de aproximadamente de un metro de alto, por un metro de ancho en buenas condiciones de uso con dos volantes manuales y sin comprobar su funcionamiento, por lo que se convocan a los postores, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base en el presente remate.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

703.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 7/421/04, INOCENCIA VENCES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Rosa Zacatepec, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 980.00 m colinda con Hacienda de Ixtapan; al sur: 706.00 m colinda con Mónico Diego, actual propietario Rodolfo Arenas; al oriente: 703.00 m colinda con Hacienda de Ixtapan, perteneciente al Ejido de Rincón del Carmen; al poniente: 620.00 m colinda con Río de Santa Rosa. Superficie aproximada de 56-90-25 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11/12/2005, GLORIA RITA SEGURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y medio con Laureano López; al sur: 30.00 m y medio con Ma. Guadalupe Segura; al oriente: 15.00 m y colinda con Fidel Castañeda y Antonio R. Carbajal; al poniente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 86/297/04, GREGORIA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad del Rincón del Guayabal, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 235.00 m y colinda con José Alvarado Martínez; al sur: 210.00 m y colinda con Calixtro Martínez; al oriente: 710.00 m y colinda con Vicente Jaramillo M.; al poniente: 728.00 m y colinda con Adolfo Martínez Vera y Hermenegildo Jaimes. Superficie aproximada de 17-10-80 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12/13/05, ROSA MARIA GARDUÑO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Pino Suárez, Col. Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.80 m con Consuelo Gómez; al sur: 31.80 m con Agustín Albiter Jaimes y Hermelinda Hernández Torres; al oriente: 10.00 m con Río que baja de Juaipan; al poniente: 10.00 m con Cerrada de Pino Suárez. Superficie aproximada de 318.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 265/375/04, TOMAS MUÑOZ LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50.00 m y colinda con Fondo Legal; al sur: 100.00 m y colinda con Mario Santiago; al oriente: 140.00 m y colinda con barranca; al poniente: 130.00 m y colinda con Salvador García. Superficie aproximada de 10,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12165/765/2004, MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.30 m con Privada de Xinantécatl; al sur: 44.80 m con Domitila Clemente Antolín; al oriente: 17.00 m con Francisco Antolín Villaiva; al poniente: 17.00 m con calle México, dicho inmueble se conoce con el nombre de los Cueros. Superficie aproximada de 757 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

689.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1260/348/2004, MERCED ALMAZAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ponciano Díaz No. 10, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 41.66 m con Constantino Díaz Perea; al sur: 21.50 m con Manuel Gutiérrez, 20.10 m con Teresa Lara Díaz; al oriente: 16.35 m con calle Ponciano Díaz; al poniente: 23.00 m con Izalia Hernández Díaz. Superficie aproximada de 873.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1238/340/2004, EDGAR LEON MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.10 m con Matilde Flores; al sur: 15.10 m con Eleazar Rosas; al oriente: 29.00 m con Joaquina Martínez y Abelardo González; al poniente: 29.00 m con calle. Superficie aproximada de 437.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1237/339/2004, JOAQUINA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.30 m con Tomasa Martínez Santana; al sur: 20.30 m con Abelardo González Alcócer; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con Edgar León Meléndez. Superficie aproximada de 243.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1236/338/2004, ELEAZAR ROSAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.10 m con Edgar León Meléndez; al sur: 15.10 m con Francisca Alegría López; al oriente: 16.00 m con H. Ayuntamiento y Carlos Vargas Cortés; al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada de 241.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1291/352/2004, ARNULFO BERNAL ELEUTERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle nueva s/número, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.60 m con Leonel González Flores; al sur: 9.60 m con cerrada; al oriente: 13.00 m con Leonel González Flores; al poniente: 13.00 m con calle nueva. Superficie aproximada de 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1223/335/2004, CRESCENCIO GARCIA TRIGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.20 m con Antonio López Díaz; al sur: 21.28 m con Leonor Trigos, 1.50 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez; al oriente: 22.20 m con Erasto López Mota; al poniente: 11.00 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez, 10.30 m con Enrique García Díaz, 3.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 514.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1222/334/2004, CLEMENTE GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.90 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez; al sur: 10.90 m con Crescencio García Trigos; al oriente: 5.30 m con paso de servidumbre; al poniente: 5.30 m con calle de Juárez. Superficie aproximada de 57.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1221/333/2004, ANA ROSA GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con paso de servidumbre; al sur: 8.30 m con Clemente García Ordóñez; al oriente: 10.70 m con Leonor Trigos; al poniente: 10.70 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 88.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1220/332/2004, CLEMENTE GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con Ana Rosa García Ordóñez, 1.560 m con paso de servidumbre; al sur: 9.50 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.40 m con Leonor Trigos; al poniente: 10.00 m con paso de servidumbre, 1.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 109.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1219/331/2004, LORENZO JESUS GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.90 m con Enrique García Díaz, 1.50 m con Crescencio García Trigos; al sur: 10.90 m con Clemente García Ordóñez, 11.00 m con paso de

servidumbre; al oriente: 10.00 m con Crescencio García Trigos, 2.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 11.80 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 280.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1218/330/2004, MARIA GUADALUPE GARCIA ORDONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlalteolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.90 m con Clemente García Ordóñez; al sur: 9.40 m con calle Hidalgo, 1.50 m con paso de servidumbre; al oriente: 11.40 m con paso de servidumbre, 5.30 m con paso de servidumbre; al poniente: 16.80 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 168.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1173/317/2004, JOSE ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero No. 5, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique Angeles González; al sur: 11.00 m con Fausto Angeles González; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1174/318/2004, FAUSTO ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero esquina con Bravo, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con José Angeles González; al sur: 11.00 m con calle de Bravo; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1175/319/2004, ENRIQUE ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero No. 7, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Martín Angeles González; al sur: 11.00 m con José Angeles González; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 3083/30/04, JACOBO LANIADO SHAMOSH Y SALOMON LANIADO SHAMOSH, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Mirador, en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: lado V1-V2 suroeste: 10.20 m (diez metros veinte centímetros) colinda con Avenida Carretera Huixquilucan - Río Hondo, banqueta y parámetro de por medio y vía de su ubicación; lado V2-V3 noroeste: 9.36 m (nueve metros treinta y seis centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura, barda de construcción desplantada en este lindero; lado V3-V4 suroeste: 0.20 m (cero metros veinte centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura Herrera, barda de construcción desplanta en este lindero; lado V4-V5 noroeste: 25.61 m (veinticinco metros sesenta y un centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura Rueda, barda de construcción desplanta en este lindero; lado V5-V6 noreste: 10.18 m (diez metros dieciocho centímetros) colinda con propiedad municipal, cerca de malla ciclónica de desplazamiento en este lindero; lado V6-V1 al sureste: 33.67 m colinda con propiedad se Silvia Segura Herrera y otra, barda desplazada en este lindero. Superficie aproximada de 352.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de enero de 2005.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 202210002/623/2002.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 6011/91/03, C. LEOPOLDO JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Ixhuatpec, calle H. Galeana No. 16, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.23 m con Florencio Murillo; al sur: 16.65 m con Eleuterio Castillo y 3.10 m con Agustín; al oriente: 6.80 m con calle y 6.80 m con Alfredo y Marcelino; al poniente: 13.85 m con Miguel Orjín Escudero. Superficie aproximada de 240.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8818/365/04, RENE GALINDO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal y Colibrí, 2º Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.50 m colinda con calle Colibrí, al sur: 54.08 m, en 3 tramos (17.62, 17.66 y 19.80 m.), colinda con Luis Vargas, al oriente: 25.70 m colinda con calle principal, al poniente: 28.61 m en línea recta y 22.00 m en línea curva, colinda con calle Colibrí. Superficie aproximada de: 1,180.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 3660/429/04, AGUSTIN NUÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura Sur, en la Loma 2ª, en San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.81 m con Juan Arrazola Carreño, al sur: 32.38 m con Luis Santillán Hernández, al oriente: 18.19 m con calle Agricultura Sur, al poniente: 19.47 m con Julio Molina Castro. Superficie aproximada de: 557.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 8049/351/04, SILVIA SANCHEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 13 de Enero S/N, Col. Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juan López, al sur: 25.50 m con Adrián Hernández Chávez, al oriente: 8.00 m con calle 13 de Enero, al poniente: 8.00 m con Santiago Pérez Ramírez. Superficie aproximada de: 211.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12239/768/04, MIGUEL NATOLI ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en la Col. Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.00 m con Manuel Zúñiga, sur: 21.00 m con Andador, oriente: 24.00 m con Rubén Cardona Villegas y Graciela Rentería Salcedo, poniente: 24.00 m con Apolinar Jiménez Dotor. Superficie aproximada: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11865/740/2004, EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Arco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas: 1ª. 12.5 m, 2ª. 24.60 m, y 3ª. 0.60 m colinda con los Sres. Inés Jaramillo y Seferino Arriaga, al sur: 3 líneas: 1ª. 14.6 m, 2ª. 26.25 m y 3ª. 0.40 m, colinda con los Sres. J. Trinidad Solórzano A. y Marcos Hernández, al oriente: 3 líneas: 1ª. 7.8 m, 2ª. 18.00 m y 3ª. 5.6 m colinda con calle, al poniente: 3 líneas: 1ª. 2.7 m, 2ª. 13.5 m y 3ª. 16 m colinda con el Sr. Hilario de la Cruz. Superficie aproximada de: 1,007.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11866/741/2004, EFREN VILLEGAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Centro, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Leonardo Villegas, al sur: 15.70 m colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 6.65 m colinda con calle Av. La Palma, al poniente: 9.65 m colinda con el Sr. Rodolfo Reza G. Superficie aproximada de: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12240/769/2004, C. JOSE PORFIRIO LOPEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 26.91 m con privada de 7.00 m de ancho, sur: 26.63 m con Luis Antonio Tinoco González, oriente: 27.72 m con Andrés Carrillo, poniente: 27.22 m con privada de 7.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 738.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12241/770/2004, JAVIER MEJIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Esq. General Anaya y Villada Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 48.55 m con Quintín Ruiz, sur: 41.57 m con calle José Vicente

Villada, oriente: 33.20 m con calle General Pedro María Anaya, poniente: 38.25 m con Trinidad Mejía y Delia Padilla. Superficie aproximada de: 1,755.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12144/764/2004, SIXTO ESTRADA MONTEIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11 m y colinda con Margarita García de García, al sur: 11 m y colinda con la calle Collma, al oriente: 18 m y colinda con Margarita García de García, al poniente: 18 m y colinda con María Bernal Vda. de Ortega. Superficie aproximada de: 198 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12051/756/2004, JOSE CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.25 m y linda con María Eugenia Campos Serrano, al sur: 26.72 m y linda con Ana Campos Serrano, al oriente: 33.00 m y linda con Juan Campos Cid, al poniente: 33.00 m y linda con Enrique Nava Perdomo. Superficie aproximada de: 883.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12049/754/2004, MARIA EUGENIA CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con Barranca sin nombre, al sur: 27.25 m y linda con José Campos Serrano, al oriente: 52.00 m y linda con Juan Campos Cid, al poniente: 32.80 m y linda con Mauricio Zúñiga Sánchez y Fernanda Garduño Maruri. Superficie aproximada de: 1,193.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12050/755/2004, ANA CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte:

22.50 m y linda con C. José Campos Serrano, al sur: 23.10 m y linda con calle La Joya, al oriente: 25.55 m y linda con paso de servidumbre, al poniente: 33.00 m y linda con Marcos Zarza Arias y C. Rutilo Lara. Superficie aproximada de: 658.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12317/780/2004, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Pedro Totoltepec, de la población de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: la 1ª. De 50.00 m con zarja y propiedad de Agustín Gómez, la 2ª. 57.60 m con camino a San Pedro Totoltepec, al sur: 100.00 m con propiedad de Pedro Alamo Hernández, al oriente: 151.00 m con propiedad de Francisco Hernández Escutia, al poniente: 180.00 m con propiedades de Andrés Pérez Navarro y Amulfo González Navarro. Superficie aproximada de: 17,275.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12680/815/2004, NORBERTO RICARDO GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con el Sr. Trinidad Rico Maya, al sur: 33.50 m en 2 líneas: 1ª. De 9.00 m con Sr. Tanis Milpa, 2ª. 24.50 m con el Sr. Manuel Iturbe, al oriente: 14.00 m con privada Prolongación Nicolás Bravo, al poniente: 28.50 m con el camino viejo. Superficie aproximada de: 531.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 116/03/05, RODRIGUEZ VALENCIA LUIS JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Mateo, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.80 m con Fausto González, al sur: 10.80 m con Manuel González, al oriente: 13.35 m con calle, al poniente: 13.86 m con Fausto González. Superficie aproximada de: 146.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Saiz Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1469/278/04, RICARDO AVILA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abrebadero, S/N, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con privada S/N, al sur: 30.00 m con Manuel Sánchez, al oriente: 21.00 m con Pablo Pérez Rodríguez, al poniente: 21.00 m con Leopoldo Chilpa Fragoso. Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1714/309/04, CIRILO MONTAÑO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes S/N, (antes Abrebadero), Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.50 m colinda con calle Cerrada sin nombre, al sur: 31.50 m colinda con Ignacio Ortega Gil, al oriente: 45.00 m colinda con Esteban Montaño Vargas, al poniente: 45.00 m colinda con Agustín Montaño Vargas. Superficie aproximada de: 1,417.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1318/240/04, BERTHA MONROY RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.20 m con Cerrada de López Mateos, al sur: 20.60 m con Narciso Monroy López, al oriente: 15.80 m con calle López Mateos, al poniente: 16.20 m con Antonia Monroy Cruz. Superficie aproximada de: 326.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1207/259/03, MA. DEL CARMEN CRUZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.04 m con lote 03, al sur: 18.57 m con lote 01, al oriente: 7.50 m con lote 09, al poniente: 7.50 m con calle S/N. Superficie aproximada de: 141.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de diciembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 112/02/05, EDGAR ENRIQUE SANCHEZ POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Leopoldo Chilpa, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 21.00 m con Jorge Raúl Sánchez Pozos, al poniente: 21.00 m con Manuel Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 117/04/05, FRANCISCO BASTIDA BAUSTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.35 m con Esteban Rodríguez Bautista, 8.00 m con Jacinto Hernández López, al sur: 31.25 m con carretera Acueducto Zumpango-Huehuetoca, al oriente: 62.66 m con Carmen Chávez Ramírez, al poniente: 63.35 m con Tomasa Trejo García. Superficie aproximada de: 1,972.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1794/322/04, FRANCISCO RAMOS ROSALINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José la Loma, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Cerrada sin nombre, al sur: 20.00 m con Francisco Godínez, al oriente: 20.00 m con Javier Ramos Rosalino, al poniente: 20.00 m con Refugio Ramos Rosalino. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 532/63/05, RICARDO CARDENAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Dos de Abril Chipiltepec, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.55 m con Antonio Mauriño Vázquez, al sur: 9.84 m con Graciano Vázquez, al oriente: 16.30 m con Antonio Mauriño Vázquez, al poniente: 16.15 m con Callejón Dos de Abril. Superficie de 148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

376-B1.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 7619/306/04, C. ALBERTO MONROY MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales s/n, colonia Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 37.00 m con Pablo Romero Benitez, al sur: 37.00 m con Luis Sánchez Millán, al oriente: 05.50 m con Pablo Romero Benitez, al poniente: 05.50 m con calle Nogales. Superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

374-A1.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Hago constar que por escritura otorgada ante mi, número 9,289, del 17 de febrero del 2005, se hizo constar: El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora MARIA ISABEL INGELMO CIRES, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea, que otorga el señor EMILIO MINICHINI ORFEO, quien manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.- Day fe.

Huixquilucan, Méx., a 18 de febrero del 2005.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

371-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública Número 35,595 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JOSE DE LA LUZ HURTADO VELASCO.

Los señores LUIS EMILIO VISCONTI BARRANTES en su carácter de Albacea y heredero y el señor LUIS ALONSO MARTINEZ ALVAREZ, en su carácter de heredero; aceptan la validez del testamento y los cargos que le fueron conferidos, el albacea manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 21 de febrero del año 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

690.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 26,974, VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN MCLXXIII, MIL CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, ANTE MI LOS SEÑORES GERMAN VILLAGOMEZ RAMIREZ, AMPARO, CELIA, MARIA DEL CARMEN, SERGIO, YOLANDA, MARIA CONCEPCION Y MARIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS VILLAGOMEZ CUELLAR, MAYORES DE EDAD, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ESPERANZA CUELLAR GUTIERREZ, ME PRESENTARON ACTA DE DEFUNCION Y ACREDITARON EL ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR EN LA NOTARIA A MI CARGO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO EXISTE OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 70 SETENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL ORO, ESTADO DE MEXICO, 22 DE FEBRERO DE 2005.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN EL ORO, MEXICO

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS.

692.-25 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Catorce, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida Cuauhtémoc No. 9, Colonia Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 6,023 (seis mil veintitrés), volumen 173 (ciento setenta y tres), de fecha diecinueve de enero del año

dos mil cinco, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores MARTIN PORTALES JIMENEZ, JUAN ANTONIO PORTALES JIMENEZ, HUGO IVAN PORTALES JIMENEZ y GABRIEL PORTALES JIMENEZ, radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria del señor ANTONIO PORTALES ALARCÓN, habiendo presentado el acta de defunción de esta y testamento público abierto.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

En Ixtapaluca, Estado de México, a 1 de febrero del año 2005.

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 114 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

GODJ5809287353.

694.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
- JILOTEPEC, MEX.**

PUBLICACION NOTARIAL :

Por escritura número 10,609 de fecha 15 de enero de 2005, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIAN VILCHIS ALCANTARA, que formalizan la señora CECILIA ACOSTA SANCHEZ en su carácter de cónyuge superviviente y sus hijos IRENE, GERMAN, IMELDA OLIVA, MIGUEL, ALICIA E HIGINIO todos de apellidos VILCHIS ACOSTA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha radicación de la sucesión intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

696.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 28,114, de febrero 14 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MICAELA ANDREA CABALLERO RAMIREZ también conocida como MICAELA CABALLERO y como MICAELA CABALLERO DE BALLESTEROS, a petición de sus presuntos herederos MARIA DE LOURDES, CLAUDIA SARA y EDUARDO todos de apellidos BALLESTEROS CABALLERO, haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los

requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

700.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 28,022, de diciembre 17 de 2004, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JUAN TERRON DORADO, a petición de su presunta heredera JUANA FLORES LEYVA, por haber repudiado la herencia sus hijos JAIME, ALBERTO, JORGE, JUAN CARLOS, MAURICIO SABAS Y MIGUEL ANGEL todos de apellidos TERRON FLORES, haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

701.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 28,115, de febrero 14 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado EDUARDO AURELIO BALLESTEROS ARELLANO también conocido como EDUARDO BALLESTEROS ARELLANO, a petición de sus presuntos herederos MARIA DE LOURDES, CLAUDIA SARA y EDUARDO todos de apellidos BALLESTEROS CABALLERO, haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

702.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 21,336 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor José Cruz Espinoza Ortiz, a solicitud de la señora María del Carmen Espinoza Carranza, quien comparece por su propio derecho y en representación de los señores Javier Espinoza Carranza, Martín Espinoza Carranza y Raúl Espinoza Carranza, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 1 de octubre del 2004.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

375-B1.-25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 21,333 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora María Guadalupe Carranza Ortiz, a solicitud de la señora María del Carmen Espinoza Carranza, quien comparece por su propio derecho y en representación de los señores Javier Espinoza Carranza, Martín Espinoza Carranza y Raúl Espinoza Carranza, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 1 de octubre del 2004.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

375-B1.-25 febrero.

**"AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO",
S.A. DE C.V.**

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día dieciséis de Marzo del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2004.
- III.- Informe que rinde el Tesorero de la sociedad, respecto al ejercicio fiscal terminado el día treinta y uno de diciembre del año 2004.
- IV.- Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2004, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.
- V.- Dictamen que rinde el Comisario de la sociedad en relación a las cuestiones a que se refieren los puntos II, III y IV de la presente orden del día.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

SANTIAGO TILAPA, MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**SR. EDUARDO GOMEZ GALVEZ
(RUBRICA).**

691.-25 febrero.

UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y
SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL
NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y EL DECIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA SABADO 12 DE MARZO DEL 2005 A LAS 10:00 A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 10 DE LA COL. RICARDO FLORES MAGON MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN EDO. DE MEX. MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- LECTURA DE ACTA DE ASAMBLEA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2004.
- 4.- INFORME DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION E INFORME DE TESORERIA
- 5.- INFORME DE LA COMISION ELECTA EN ASAMBLEA 16 DE OCTUBRE DE 2004.
- 6.- RATIFICACION O CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 7.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E

**C. MARGARITO GUTIERREZ GOMEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

364-A1.-25 febrero.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AQUASOL, S.A. DE C.V. QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 HA ACORDADO EMITIR 60'000,000 (SESENTA MILLONES) DE ACCIONES ORDINARIAS, CON UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 (UN PESO, M. N.) CADA UNA DE ELLAS, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL, MISMAS QUE DEBERÁN SER SUSCRITAS Y PAGADAS A SU VALOR NOMINAL EN EFECTIVO, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

EN CONSECUENCIA, LOS SOCIOS QUE DESEEN EJERCER SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, DEBERÁN SUSCRIBIR Y PAGAR EN EFECTIVO SU PARTE PROPORCIONAL DE LAS NUEVAS ACCIONES, ANTES DE LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PUES LAS ACCIONES QUE NO QUEDEN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DENTRO DEL PLAZO REFERIDO PODRÁN SER OFRECIDAS Y COLOCADAS LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CADUCIDAD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS ARRIBA MENCIONADOS.

OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2005.

LIC. ALFONSO PENICHE ALVA
SECRETARIO
(RUBRICA).

695.-25 febrero.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ECATEPEC, MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/30/2003
MARIA TERESA ROBLEDO FLORES
VS.
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ENCARNACION Y/O

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil cinco, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Tezcoco, en el cual se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, para la celebración de una audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por MARIA TERESA ROBLEDO FLORES, MARCO ANTONIO ROBLEDO FLORES, SARA GARCIA SAN JUAN, NALLELY VELASCO ROBLEDO en contra de MARIA CARMEN SANCHEZ ENCARNACION Y CARLOS JUAREZ MORALES, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en SEGUNDO RETORNO DE VIOLETA, MANZANA 618, LOTE 24, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION SEIS (FLORES), ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y con un valor aproximado de \$258,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora y,

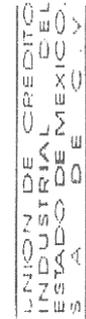
SE CONVOCAN:

Postores para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de \$258,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE

LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR
(RUBRICA).

697.-25 febrero.



UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES	492	CAPTACION DIRECTA	
INVERSIONES EN VALORES		Depositos de Eligibilidad Inmediata	
Títulos para Negociar		Depositos a Plazo	
Títulos Disponibles para la Venta			
Títulos Conservados a Vencimiento			
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	1,484	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Creditos Comerciales		De Corto Plazo	
Creditos al Consumo		De Largo Plazo	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	1,484	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,702	ISR y PTU por Pagar	489
Creditos Comerciales		Acciones Diversas y otras Cuentas por Pagar	493
Creditos al Consumo			
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,702	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	11,186	CREDITOS DIFERIDOS	
(-) MENOS:		TOTAL PASIVO	488
Estimación Provisoria para Riesgos Crediticios (3,204)			
CARTERA DE CREDITO (NETO)	7,982	CAPITAL CONTABLE	
Otras cuentas por Cobrar (Neto)	1,643	CAPITAL CONTRIBUIDO	44,896
Bienes Adjudicados	1,279	Capital Social	927
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)	1,814	Prime en Venta de Acciones	45,822
Inversiones Permanentes en Acciones			
Impuestos Diferidos (Neto)		CAPITAL GANADO	
OTROS ACTIVOS	149	Reservas de Capital	4,441
Otros Activos, Cargos Diferidos e Intangibles		Resultado de Ejercicios Anteriores	1,413
		Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	(288)
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(28,433)
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	
		Por Valuación de Activos Fijo	
		Por Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones	(20,857)
		Alícuotas por Obligaciones Laborales al Retiro	
		Resultado Neto	(6,325)
TOTAL ACTIVO	15,929	TOTAL CAPITAL CONTABLE	18,440
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	18,925
		CUENTAS DE ORDEN	
		Capital Social Histórico	6,885

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A NORMAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P. Manuel Pérez Jiménez
Presidente del Consejo de administración
(Rúbrica).

C.P. Sergio Raúl Vázquez León
Contralor
(Rúbrica).

Río Frio No. 7 Col. Del Parque, Naucalpan de Juárez Edo. de México C.P. 53390

INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura, y con fundamento en los Artículos 68, 73, 74 y 76 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) Licitación (es) Pública (s) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica
44063002-001-05	\$1,140 Costo en Compranet: \$1,083	01/03/2005	03/03/2005 11:00 horas	09/03/2005 11:00 horas	09/03/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	servicio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Colonia San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 17:45 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: En efectivo en el Departamento de Tesorería y Contabilidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de marzo de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el interior del Museo de Antropología e Historia del Centro Cultural Mexiquense, ubicado en: Calle Boulevard Jesús Reyes Heróles Número 302, Colonia San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Colonia San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar del servicio: Centro Cultural Mexiquense y ocho inmuebles pertenecientes al mismo que se encuentran en la Ciudad de Toluca; así como la Sala de conciertos Felipe Villanueva y oficinas Administrativas de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, los días y horarios de acuerdo a los anexos correspondientes.

* Plazo de entrega: De acuerdo a los anexos correspondientes.

* Las condiciones de pago serán: Mes vencido; 30 días naturales después de entregar la factura en el Departamento de Servicios Generales.

* Garantía: Se presentará de acuerdo a bases.

Toluca, México 24 de febrero de 2005.

LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).



687.-25 febrero.